

Y manden que ay en el, con Motivo a los
mismos Pueblos, obras de fortificacion, Tres
toldos, Canal del Almolar, y como todos
estos no pueden usar, uno es prohibido
y no habria que Abuso seria un clamor
general que tal vez lo que Dijo no permita
nada acarrear, Junta, Conveniencia,
y para prevenirlo admite en un lugar
la Portuna echo por Pablo Prat, respondiendo
ala Ciudad que dijo lo Acuerdo, Si oira
que se hiciese otra cosa como debe sero
esta una de tres veces y quinientos
dias necesarios no dar Sen. Guerra q
deje lo perjudicio que sole arrojaran
al Pbl. S. de querer hacer lugar
En Señor d. Fulgencio Sanchez Oficinio del
Camino dho. En su nombre tal y diciendo el
Beneficio Publico que se busco Lerrona q
propondria el Abuso, aviso en su q
lugar, entendido por esta Ciudad Acuerdo
admitir la proposicion, que sole haga poniendo
al Pbl. Prat aquello que tiene por medio
de un Portero, haciendo servido, y mandado
le sacar, por el seño d. Juan Gómez
Decaro sole Manjaco q ha visto, para si
la mejorava, respondiendo q no salio
la Ciudad Acuerdo q agregando los
trimestres al expediente para oír la voz del
Cavallero Comendador del Abus, y debida
q. Cuidado fuese tener, desde luego q q
dicto q sacaran Cartas Circulares en su
lugar de Leonora q mejorava su Porta
ra, manifestando q solo danar lo q q
que naciese para el resguardo del Riego
y su Colocacion

Morales {
En su memoria dñ. el Cavallero del
Ordinario para Despachar lo q q
pendiera